

Et Peria Amideca A quono Admen Enma  
nera a Luna 2 Forta Las azeuamos ey 2  
Secamos Para que lo ytena y tudeuda Ina 2  
Quedan Bendas de car combiar ni eno tra  
Manera Ena penax astatando quistesari 2  
Hay Pagada Lacantidad Principal de baes  
Carpina 2 Como que Nota suuda searon las  
Cargad de poteca 2 lo que en contemno ebiere  
Nacimino y uno Denunciamos lo mte fecho y se  
Queda facar a un quate Empoder de teruo  
Dote hido 2 a un firmeca Cum dimento de  
Mos Poderas las Justicias de suma 2 que  
de sacausa Congca 2 es pecia 2 seña lada  
Mente de Señor Juy Conferrador quise que  
red lada de Senra de la sacausa de la  
Hacienda supando al vno pmo noisome  
Demos 2 Denunciamos Anuelto propio  
Demercilio de cinda y laberit conuenent  
de Jurisdicione n omnium iudicium para  
quea lo que de los nos Compe lamy apie  
Quem Como por sentenua Definitiva de Juy  
Competente Pasada en Autoridad de  
Cossa suada de quono y de la ion  
Cerea de lo qual Renunciamos a todas  
2 que Resquira by ex fidei de rchos de  
Nuestro fuor 2 la Senra 2 de rchos  
de la forma = 2 lo lada de rchos  
a la bar de rchos de rchos de rchos